

64 parecer supliente que ena Villa y el señor Governador
lo consulte como contra del mismo proveydo = el señor D.
Andrés de Guadaño Dijo que admira las fianzas dadas por
Juan Perez Calvete por las Varones expresadas por el señor
D. Alonso Salazar, y porque no se pone en nada alas Reja
lias de la Villa la providencia firmada dada por el señor
Governador, pues antes ena mira ala mejor Conservacion
de los Caudales de propios y Beneficio comun de este pueblo
que podian repirse de la abduca suspencion en el Vio de Lisboa
oficio, por lo que conseruara el dize de propios Caudales algu
nos para que se plette que no se plette de las dadas de la Deten
tion del D. Consejo de las Indias, la confirmacion de los
varones de esta villa, y ena mira que el que espone
ne ena proposicion que no ena nombrada eleccion requi
eio en forma de Procurador Sindico general de esta Villa
el que devesa llegado el caso al lio de salir anombre de un co
mun por las Varones que se expresaron en esta proposicion
y otras que repocian alegar y justificar por el Procurador Sin
dico, para cuyo efecto y quando llegue este caso replica al
señor Governador el que espone que se enplare y ya se ve
qualquiera providencia que de contrario vultre para que
ve ena Dño el expresado procurador Sindico = el señor D. Juan
Lucas Dijo que mediante que de la admision de la fianza
dada por Juan Perez Calvete no se puede vultar agravo
a esta Villa y a comun por ena providencia Interina que
esta sea de Derocion en el D. y supremo Consejo de las Ordenes
por tanto admise esta fianza y contradire el que tuere
de propios algunos más = el señor D. Diego Melgares Dijo q.
siendo cierto no concurre ala eleccion de la escrivania la
ca por muerte de Christoval Navarro de Arriba por cuyas
Varones no admise la fianza dada por Juan Perez Calvete
y contradire su admision por esta Villa an tanto que el
Governador mande citar a los dize para ello como a pro
uticado en otras ocasiones de ena misma naturaleza = el
señor D. Christoval Navarro Dijo que conforme con las propo
siciones hechas por el señor D. Diego Melgares = por el señor Go
vernador dize lo espuesto por los señores Capitulares que
en media an concurrendo al Ayuntamiento en este dia se